

1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Norte de España al Alcalde de Tordeoya, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación para el abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 11, 12 y 13 del próximo mes de agosto, de diez a trece horas por la mañana y de cuatro a siete por la tarde, y por el orden que se detalla en la relación adjunta, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 a la 282, sitas en los lugares de Rafia, Donelle, Candall y Latoal.

Los propietarios incluidos en el anejo adjunto deberán acudir, en la fecha y hora que se les señala, a los locales del Ayuntamiento de Valdoviño para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, a tenor de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley, la relación detallada de fincas se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdoviño y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Asimismo, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas se pueden formular por escrito, ante la oficina de La Coruña de esta Confederación Hidrográfica (edificio de la Jefatura Provincial de Carreteras) donde estará de manifiesto en plano parcelario, las alegaciones que se estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 7 de julio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.990-E.

RELACION QUE SE CITA

Día 11 de agosto de 1969, a las diez horas de la mañana

Se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas de los siguientes señores:

D. Celestino Anido Martínez.
D. Angel Beceiro Alvarinho.
D. José Beceiro Alvarinho.
D.ª Carmen Bogo Fonticoba.
D. Francisco Bouzamayor Ameneiros.
D. Francisco Bouzamayor Rodríguez.
D. Severino Bustabad López.
D. Vicente Calvo Caneiro.
D. Vicente Calvo Labrada.
D. Jesús Calvo Pérez.
D. José Canosa Rodríguez.
D.ª Matilde Canosa Rodríguez.
D. Arturo Coba Martín.

Día 11 de agosto de 1969, a las cuatro horas de la tarde

Herederos de don Manuel Caneiro Vilela.
D. Vicente Coba Pérez.
D. Pedro Couce Canosa.
D. Manuel Díaz Pantín.
D.ª Vicenta Díaz Villarnovo.
D. Benigno Fernández Muíño.
D. Manuel Ferreira Muíño.
D. Luciano Fonticoba Díaz.
D. Miguel Fonticoba Díaz.
D.ª María Fonticoba Vilela.
D. Vicente Fonticoba Vilela.
D. Eduardo Fonticoba Villarnovo.
D. José Fonticoba Villarnovo.

Día 12 de agosto de 1969, a las diez horas de la mañana

D. Vicente Fonticoba Díaz.
D. Angel Fonticoba González.
D. José Gómez Rey.
D.ª Estela Hermida Villarnovo.
Herederos de don Higinio Iglesias.
D. Manuel Iglesias Díaz.
D. Marcelino Iglesias Romeu.
D. José Iglesias Villarnovo.
D.ª Dolores López Díaz.
D.ª María López Díaz.
D.ª Pilar López Díaz.

Día 12 de agosto de 1969, a las cuatro horas de la tarde

D. Manuel Franco López.
D. Manuel López Martínez.
D. José López Muíño.
Herederos de doña Josefa López Muíño.
D.ª Emilia Martín Vilela.
D. José Martín Vilela.
D.ª Manuela Martín Vilela.
D.ª María Martín Vilela.
D. Aguilino Méndez Filgueira.
D.ª Herminia Paredes.
D. José Paz Dopico.
D.ª Balbina Pérez Rodríguez.
D. Baldomero Pérez Rodríguez.
D. Benedicto Pérez Suárez.
D.ª Generosa Pérez Suárez.
D.ª Josefa Pérez Suárez.
D. Marcelino Pérez Suárez.
D.ª Balbina Pérez Villarnovo.
D.ª Pilar Pérez Suárez.

Día 13 de agosto de 1969, a las diez horas de la mañana

D.ª Manuela Pita Couce.
D.ª Hermitas Pita Díaz.
D.ª Balbina Pita Filgueira.
D.ª María Pita Filgueira.
D. Andrés Pita Fonticoba.
Herederos de don Francisco Pita Fonticoba.
D. Manuel Pita Fonticoba.
D. Eduardo Pita López.
D.ª Emilia Pita López.
D. José Pita Martín.
D. Manuel Pita Martín.
D. José Pita Vilela.
D. Angel Robles Bogo.
D.ª Carmen Rodríguez Filgueira.
Herederos de doña María Rodríguez Filgueira.
D. José Rodríguez Filgueira.
D. Andrés Pita Bustabad.
D. Vicente Rodríguez Teijeiro.

Día 13 de agosto de 1969, a las cuatro horas de la tarde

- D. Vicente Pita Santalla.
- Herederos de don Francisco Rodríguez Beceiro.
- D. José Santalla Vilela.
- D.ª Aurelia Vilela Bogo.
- D.ª Carmen Vilela Bogo.
- D. Hilario Vilela Bogo.
- D. Manuel Vilela Bogo.
- D.ª María Vilela Bogo.
- D. Olegario Vilela Bogo.
- D. Francisco Vilela Rodríguez.
- D.ª Andrea Vilela Villarovo.
- D.ª Josefa Vilela Villarovo.
- D. Jesús Villedoniga Filgueira.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de El Atazar. Término municipal de Patones.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 2 de agosto, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos, sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.640-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE EL ATAZAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE PATONES

Expediente: 135-1. Número de la finca: 340 a, b, c, d, e. Propietario: Nicomedes Hernán Lozano y otros. Superficie a expropiar, hectáreas: 7.6240. Paraje: La Fraguera. Clasificación catastral: Erial pastos segunda.

Expediente: 135-2. Número de la finca: 341. Propietario: Ayuntamiento de El Atazar y Sociedad de Vecinos de Cervera de Bufrago. Superficie a expropiar, hectáreas: 81.7080. Paraje: La Fraguera y otros. Clasificación catastral: Erial pastos segunda.

Total superficie a expropiar: 39.3320 hectáreas.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la «Presa de El Atazar». Término municipal de El Berruoco.

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 31, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Berruoco.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.639-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE EL ATAZAR. TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BERRUOCO

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
132-30	2	Nicomedes Martín García	0,3678	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-30	3	Nicomedes Martín García	0,0773	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-27	4	Valentina Montero Cobartera y hermanos	0,0289	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-14	5	Eusebio Encina Montero	0,0746	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-10	6	Cecilia Encina Cobartera y hermanos	0,1354	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-35	6-b	Gregorio Martín Santamaría	0,0648	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-22	7	Luis Isabel Cobartera	0,1080	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-23	7-b	Pablo Isabel Cobartera	0,0755	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-37	8	Valentina Montero Cobartera y hermanos	0,2319	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-6	9	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,1579	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-37	10	Valentina Montero Cobartera y hermanos	0,1505	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-6	15	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,2646	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª y erial pastos 2.ª
132-18	16	Félix García Martín	0,4903	Las Huelgas	Cereal secano 3.ª
132-17	36	Lucía García Mangas e hija	0,3000	Los Almigueles	Cereal secano 3.ª
132-17	36	Lucía García Mangas e hija	Edificación	Los Almigueles	—
132-39	37	Pablo Martín y hermanos	0,2710	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	38	Narciso Montero Montero	0,1950	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	38/1	Narciso Montero Montero	0,0306	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-44	39	Jacinto Sanz Martín	0,4350	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-33	40	Aniceto Martín Martín	0,2711	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-11	43	Jesús Encina Cobartera	0,3116	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-7	44	Melchor Cobartera Montero	0,2632	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-29	45	Carlos Martín García	0,4344	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-11	47-1	Jesús Encina Cobartera	0,0581	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-16	47-2	Santiago García Encina	0,0951	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-21	48	María Gómez Martín	0,0894	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-20	49	María Gómez Acevedo	0,8109	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-39	51	Narciso Montero Montero	0,0646	Los Almigueles	Cereal secano 1.ª
132-2	56	María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.	1,2745	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-8	57	Margarita Cobartera Perea y hermana	0,1915	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-2	62	María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.	0,2701	La Haza del Arroyo.	Cereal secano 1.ª
132-6	80	Lorenzo Cobartera Montero y hermanos	0,0551	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-32	81	Albino Martín María y hermanos	0,0536	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-18	83	Félix García Martín	0,1453	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-24	86	Cirilo Mangirón Arias	0,1468	La Llave	Cereal secano 1.ª
132-33	87	Aniceto Martín Martín	0,1859	La Llave	Cereal secano 1.ª